



DECRETO Nro.057

Abril Primero (01) de dos mil veintiséis (2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LEY SECA PARA LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES SANTO, DE LA SEMANA SANTA DEL 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2026, IGUALMENTE SE AUTORIZA EXTENSIÓN DE HORARIOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO, MUNICIPIO DE REMEDIOS"

EL alcalde Municipal de Remedios Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 24 y 315 de la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen, y,

CONSIDERANDO:

Que el ARTICULO 2 de la Constitución política establece que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en el municipio de Remedios, Antioquia, se celebra con gran gozo y fervor la semana mayor, días en que se conmemoran los grandes acontecimientos de la religión católica, y teniendo en cuenta que, en estas fechas se realizan actividades culturales, religiosas y con el fin de atender las diferentes actividades de la semana santa año 2026, de conformidad con el acuerdo 007 del 26 de febrero de 2025, expedido por el concejo municipal de Remedios, que declara patrimonio cultural inmaterial, la manifestación cultural "denominada drama el sanedrín".

Que el artículo 91 de Numeral 2 literales B) y C) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, faculta a los alcaldes Municipales para restringir el consumo de bebidas alcohólicas con el fin de conjurar el orden público.

Con base en lo anterior,

Palacio Municipal-Calle 10 # 9-62, Piso 3, Oficina 307-Teléfono: (604) 3222867 EXT: 1001

Correo Institucional: alcaldia@remedios-antioquia.gov.co

www.remedios-antioquia.gov.co





DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECRETESE- ley seca para los días jueves 02 de abril de 2026, a partir de las 12:00 del mediodía, hasta el domingo 05 de abril de 2026 a las 12:00 del mediodía, por conmemoración a la semana mayor semana santa del año 2026, por consiguiente .

ARTICULO SEGUNDO: PROHÍBASE-La venta y consumo de bebidas alcohólicas en todos los establecimientos de comercio, lugares públicos y privados.

ARTICULO TERCERO: PROHÍBASE-La música en los establecimientos incluidos en la medida.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR- La extensión de horario a todos los establecimientos de comercio con venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Remedios, incluyendo sus corregimientos, para el día domingo 05 de abril de 2026, hasta las 01:30 a.m. con música y 02:00 a.m. cierre.

ARTICULO QUINTO: INFORMAR- A Los propietarios de los establecimientos comerciales no podrán hacer uso del espacio público frente a sus establecimientos, colocando mesas sillas o cualquier elemento que afecte la movilidad u ocupación del espacio público.

ARTICULO SEXTO: INFORMAR- Que está prohibido estacionar vehículos sobre los siguientes lugares, vías principales, secundarias, andenes, o sobre espacios públicos destinado para la celebración de la semana santa del 13 al 20 de abril de 2025. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 769 de 2002 código nacional de tránsito.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Remedios, Antioquia el día once (01) del mes de abril del año 2026.



Alcaldía
de Remedios
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBEIRO ARENAS MOLINA

Alcalde Municipal

Palacio Municipal-Calle 10 # 9-62, Piso 3, Oficina 307-Teléfono: (604) 3222867 EXT: 1001

Correo Institucional: alcaldia@remedios-antioquia.gov.co

www.remedios-antioquia.gov.co

